

RESOLUCIÓN DE CULTURA

Fecha: la consignada en firma electrónica

Juan Francisco Jiménez Fernández

Ref: 2025_IA_100

Asunto: Consulta en relación al art. 32.1 para el
"Proyecto Básico para la ampliación de explotación
porcina situación: Paraje la Dehesa -los Alamos,
s/n.04820 Vélez Rubio (Almería)"

Avenida de Andalucía 87
04820 – Vélez Rubio, Almería

En contestación a su consulta, con fecha de entrada en registro de esta Delegación Territorial de 5 de junio de 2025, sobre solicitud de informe previo de afección al Patrimonio Histórico en relación al **"Proyecto Básico para la ampliación de explotación porcina situación: Paraje la Dehesa -los Alamos, s/n.04820"** en el término municipal de Vélez Rubio (Almería), a efectos de lo dispuesto en el artículo 32.1 de la Ley 14/2007, de 26 de noviembre, del Patrimonio Histórico de Andalucía, le comunico:

Vista la información técnica presentada, una vez subsanada la documentación el día 20 de junio de 2025 (N.º Reg.: 202599907497385) y la información obrante en esta Delegación Territorial, en el área de afección del proyecto no se han realizado actividades arqueológicas previas que permitan evaluar el riesgo potencial de las construcciones que plantea el proyecto sobre el Patrimonio, que además se sitúa en una zona susceptible de hallazgos arqueológicos. Examinada la delimitación del área afectada, de acuerdo con los datos del Sistema de Gestión e Información de los Bienes Culturales de Andalucía (MOSAICO) y el archivo de esta Delegación Territorial, en el entorno del ámbito de la actuación no figuran bienes integrantes del Patrimonio Histórico Andaluz, en el Catálogo General del Patrimonio Histórico Andaluz (CGPHA).

Por estos motivos, para dar cumplimiento al artículo 32.1 de la Ley 14/2007, del Patrimonio Histórico de Andalucía, *"la persona o entidad promotora de una actividad sometida a algunos de los instrumentos de prevención y control ambiental que contenga el resultado de la evaluación de impacto ambiental de la misma, de acuerdo con la normativa vigente en esta materia, y cuyo otorgamiento corresponda a la Consejería competente en materia de medio ambiente, deberá solicitar a la Consejería competente en materia de patrimonio histórico, informe previo sobre la afección al Patrimonio Histórico, incluidas las afecciones arqueológicas"*.

- Las actuaciones propuestas en este proyecto consisten en la ampliación de tres naves ganaderas, junto a las cuatro que ya existen, destinadas al uso de cría y engorde de cerdos en integración, además de las distintas construcciones e instalaciones auxiliares que se describen a continuación:

Edificaciones proyectadas:

Nave Ampliación 05, para cebo y engorde, superficie construida: 1.343,10 m²

Nave Ampliación 06, para cebo y engorde , superficie construida: 1.164,54 m²

Nave Ampliación 07, para cebo y engorde , superficie construida: 449,16 m²

Vestuario/oficina Ampliación 02 , superficie construida: 20,40 m²

Paseo de la Caridad, 125, Planta 3ª
04009 – Almería

Telf. 950 01 11 01 Fax. 950 01 11 09
dtalmeria.ctcd@juntadeandalucia.es



Puede verificar la integridad de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma indicando el código de VERIFICACIÓN			
FIRMADO POR	MIGUEL ANGEL FERNANDEZ LOPEZ	26/06/2025	
VERIFICACIÓN	Pk2jmDUAK3954G8S3ZU2993B5RG9R8	PÁG. 1/2	



La cimentación de las naves estará compuesta por muros y zapatas aisladas de hormigón armado arriostradas entre sí por zunchos-riostros de atado y muros perimetrales embebiendo los pilares, y en el interior de la cimentación de las naves formando fosas interiores que servirán de apoyo para el material de solera y para la adecuada gestión de los residuos de origen ganadero (purines).

Instalaciones auxiliares:

Balsa de Contención 02, ampliación, superficie construida: 1.044,00 m² bajo rasante con una profundidad máxima de 4 m.

De este modo, se deberá realizar una actividad arqueológica que estará sujeta, con carácter previo a su inicio, a declaración responsable en la que se realice una descripción de la actuación y su metodología, conforme al artículo 52.3 de la Ley 14/2007. En ningún caso, esta declaración responsable eximirá de cumplir con las restantes obligaciones reglamentarias referidas al desarrollo de la actividad arqueológica y al pronunciamiento sobre los resultados de la misma por parte de la consejería competente en materia de patrimonio histórico. Del mismo modo, esta declaración responsable necesaria para el desarrollo de la actividad arqueológica se concederá sin perjuicio de la obligación de obtener las demás autorizaciones o licencias necesarias en aplicación de la legislación urbanística u otra cualquiera de carácter sectorial, así como del cumplimiento de cualquier otro requisito exigible por la legislación vigente.

Al tratarse de una zona de actuación ya degradada por la actividad antrópica, se considera por esta Delegación Territorial la **innecesariedad de la realización de una actividad arqueológica previa** ya que, por las condiciones de visibilidad del terreno, los resultados serían nulos desde el punto de vista del Patrimonio Histórico. No obstante, al no quedar totalmente acreditada la nula afección al patrimonio arqueológico, se considera necesaria la realización, en el **“Proyecto Básico para la ampliación de explotación porcina situación: Paraje la Dehesa -los Alamicos, s/n.04820 Vélez Rubio”**, de una actividad arqueológica consistente en un **Control Arqueológico de los Movimientos de Tierra**, conforme a lo recogido en el artículo 52.2.d) de la Ley 14/2007, de 26 de noviembre, del Patrimonio Histórico de Andalucía.

La actividad arqueológica preventiva se presentará en la modalidad de **Control Arqueológico de los Movimientos de Tierra**. Dicha actividad arqueológica estará sujeta a declaración responsable según lo establecido en el artículo 52.3 de la Ley citada. A tal fin el promotor de la actuación presentará en esta Delegación modelo de Declaración Responsable que se contempla en la Orden de 20 de abril de 2022, por la que se aprueba el modelo normalizado de declaración responsable para actividades de control arqueológico de movimientos de tierra para la tramitación y seguimiento de la actividad arqueológica.

EL JEFE DEL DEPARTAMENTO DE PROTECCIÓN DEL PATRIMONIO HISTÓRICO
FDO.: MIGUEL ÁNGEL FERNÁNDEZ LÓPEZ

Puede verificar la integridad de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma indicando el código de VERIFICACIÓN			
FIRMADO POR	MIGUEL ANGEL FERNANDEZ LOPEZ	26/06/2025	
VERIFICACIÓN	Pk2jmDUAK3954G8S3ZU2993B5RG9R8	PÁG. 2/2	